



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de estado actual de la comisión, así como el video y acta de la diligencia de secuestro comisionada. Sírvase proveer.

Armenia Q., 29 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Despacho Comisorio 060
Radicación: 630013103002-2018-00211-99
Origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Espinal Tolima

Teniendo de presente que se acató el requerimiento efectuado en auto fechado el 10 de mayo de 2021 y que el despacho comisorio No. 060 remitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-39622 fue diligenciado por éste despacho a través de subcomisionado, **SE DISPONE** la devolución del exhorto al Juzgado de origen.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, líbrese oficio y remítase de manera inmediata el presente expediente a su juzgado de origen al encontrarse cumplida la comisión.

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado comitente, se le informa que la diligencia de secuestro ya fue practicada por el Alcalde Municipal de Armenia a través de la la Secretaría de Gobierno y convivencia – Comisiones Civiles el 12 de noviembre de 2020 (según acta adjunta), pero no había sido devuelta a su lugar de origen por cuanto no se encontraba anexo al expediente el correspondiente video.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE JUNIO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f0399f3b9d40d746efbc838390d430fcc3302af08e69be101ee99996070438e

Documento generado en 29/06/2021 02:12:18 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**